



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO -0077 DE
(22 ENE 2025)

“Por medio del cual se declara duelo departamental”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

*Que el gobernador de Boyacá, Carlos Andrés Amaya; la gestora Social, **Daniela Assis Fierro**; y el gabinete departamental, expresan sus más sentidas condolencias a la familia de **LAURA VALENTINA PÁEZ**, niña de tan solo 9 años cuya pronta partida ha generado un profundo dolor en el corazón de la comunidad boyacense y del país entero.*

*Que la trágica muerte de **Laura Valentina** nos obliga como sociedad a reflexionar sobre la importancia de proteger la vida e integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes, y a reafirmar nuestro compromiso de construir entornos seguros y de respeto para ellos.*

*Que **Laura Valentina** será siempre recordada por su inocencia, alegría y la luz que trajo a quienes la rodearon. Hoy, su memoria nos impulsa a unirnos en torno a la justicia y la paz, para garantizar que ningún niño o niña de Boyacá deba enfrentarse a la violencia.*

*Que el pueblo boyacense acompaña con solidaridad y respeto a la familia de **Laura Valentina** en este difícil momento, elevando una oración por su descanso eterno y por la fortaleza de quienes hoy lloran su ausencia.*

Que, por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. *Expresar, en nombre del Departamento de Boyacá, un sentido mensaje de condolencia a los padres, hermanos, abuelos y demás familiares de **Laura Valentina Páez**, extendiendo nuestro acompañamiento y solidaridad en este momento de profundo dolor.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Declarar duelo departamental los días 22 y 23 de enero de 2025, en memoria de **Laura Valentina Páez**, y exhortar a la comunidad boyacense a reflexionar sobre la importancia de proteger y respetar la vida de nuestros niños y niñas.*



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0077 DE
(22 ENE 2025)

“Por medio del cual se declara duelo departamental”

ARTÍCULO TERCERO. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Gobernador (E) de Boyacá

Proyectó: Sandra Buitrago
Jefe de Protocolo